

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# Informe Final Municipalidad de Lo Prado



**Fecha** : 28 de diciembre de 2009  
**Nº Informe** : 286/2009



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

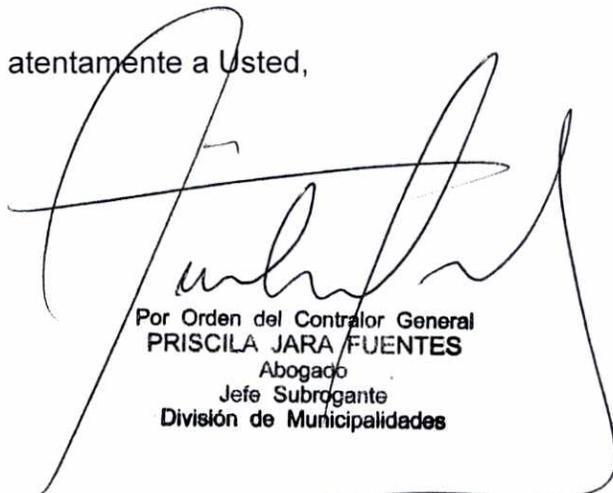
REF. 106.092/09  
DMSAI 1.103/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 28.DIC.09\*071835

Adjunto sírvase encontrar copia del Informe Final N° 286 de 2009 debidamente aprobado, de observaciones sobre auditoría de transacciones efectuadas en la corporación municipal.

Saluda atentamente a Usted,



Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Jefe Subrogante  
División de Municipalidades

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
LO PRADO

RTE. ANTEC.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 2

REF. 106.092/09  
DMSAI 1.103/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 28.DIC.09\*071836

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 286 de 2009, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Usted,

Por Orden del Contralor General  
**PRISCILA JARA FUENTES**  
Abogado  
Jefe Subrogante  
División de Municipalidades

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
LO PRADO

**RTE. ANTEC.**



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N° : 16.064/09  
REF N° : 106.092/09  
DMSAI N° : 1.103/09

INFORME FINAL N° 286 DE  
OBSERVACIONES SOBRE AUDITORÍA  
DE TRANSACCIONES EFECTUADA EN LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO  
PRADO.

SANTIAGO, 28 DIC. 2009

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría de transacciones de ingresos y gastos en la Corporación Municipal de Lo Prado.

### Objetivo

La auditoría tuvo como propósito verificar, en los términos señalados en los artículos 25 de la ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución, y 136 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, si la entidad fiscalizada aplicó los ingresos percibidos en los fines para los cuales ha sido creada.

### Metodología

Las labores desarrolladas se llevaron a cabo sobre la base de normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Contralor, incorporando el análisis de información relevante relacionada con la materia examinada, incluyendo una revisión integral de la estructura de financiamiento de la entidad, la revisión de resultados de fiscalizaciones anteriores, y la evaluación de los riesgos de la entidad, además de verificar la correcta aplicación de los recursos percibidos en los fines por los cuales fueron entregados, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

### Universo

El examen practicado comprendió el período comprendido entre julio de 2008 a junio de 2009, durante el cual, de acuerdo con el análisis de la respectiva estructura de financiamiento, el monto total de los ingresos de la entidad ascendió a \$ 11.987.713.081.-, mientras que los gastos totalizaron la suma de \$ 12.139.301.210.-. El detalle es el siguiente:

A LA SEÑORA  
PRISCILA JARA FUENTES  
SUBJEFE DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
**PRESENTE**  
JRA

Contraloría General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 2 -

**INGRESOS**

a)	Fondos de origen fiscal (Educación y Salud)	\$ 9.205.963.590.-
b)	Fondos de origen municipal	\$ 365.540.041.-
c)	Otros Ingresos	\$ 2.416.209.450.-
	Total período	<u>\$11.987.713.081.-</u>

**EGRESOS**

a)	Gastos en Personal	\$ 9.149.575.210.-
b)	Gastos en Funcionamiento	\$ 2.491.692.000.-
c)	Inversión Real	\$ 32.442.000.-
d)	Pasivos por operaciones anteriores	\$ 465.592.000.-
	Total período	<u>\$12.139.301.210.-</u>

**Muestra**

El examen de los ingresos comprendió el 100% de lo recaudado en el período señalado, ascendente a \$ 11.987.713.081.-, incluyendo fondos de origen fiscal, referidos a subvenciones de educación por \$ 5.032.380.350.-, y subvenciones per cápita de salud por \$ 4.173.583.240.-.

Por su parte, la revisión de los desembolsos se efectuó mediante un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta entidad, que determinó un monto ascendente a \$ 743.431.999.-, lo que representa el 6,12% respecto del total de gastos.

**Antecedentes generales**

La Corporación Municipal de Lo Prado, persona jurídica de derecho privado, creada al amparo del D.F.L. N° 1-3.063, de 1980, fue establecida por decreto supremo N° 1.144, de 1985, del Ministerio de Justicia.

Su estatuto responde, en general, a los términos dispuestos en el decreto supremo N° 462, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el texto del estatuto tipo al cual deben ceñirse las corporaciones municipales que soliciten el beneficio de personalidad jurídica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del citado decreto con fuerza de ley, esto es, las constituidas para administrar y operar servicios que las municipalidades hayan tomado a su cargo en las áreas de educación, salud y atención de menores

En la actualidad, esa corporación administra 13 establecimientos educacionales y 2 centros de salud.

Asimismo, administra el Centro Comunitario de Salud Mental y Familiar (COSAM), y los 2 Centros de Salud Familiar de la comuna (CESFAM Raúl Yazigi y Pablo Neruda).

La descripción de lo anterior, consta en anexo

N° 1.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 3 -

Cabe señalar que, con carácter reservado, mediante oficio N° 63.172, de 12 de noviembre de 2009, fue puesto en conocimiento de esa autoridad comunal el preinforme, conteniendo las observaciones comprobadas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante Ord. N° 123, de 18 de noviembre de 2009, remitido por la Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado.

La información utilizada fue proporcionada por la secretaría general de la entidad y puesta a disposición de esta Contraloría con fecha 5 de octubre de 2009.

El examen practicado y las respuestas al preinforme entregadas por la entidad fiscalizada, determinaron lo siguiente:

### **I. SOBRE EXAMEN DE INGRESOS**

El examen realizado permitió establecer que la percepción y registro de los fondos recaudados cumplen con la normativa sobre la materia, corresponden a los entregados por las instituciones aportantes y que se depositaron en las cuentas corrientes respectivas, las que, al momento de la revisión, se encontraban debidamente conciliadas.

### **II. SOBRE EXAMEN DE EGRESOS**

La revisión practicada determinó que, en términos generales, las operaciones de gastos se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además de contar con la respectiva documentación de respaldo, con excepción de lo que se indica a continuación:

#### **1.- Gastos parcialmente acreditados.**

Mediante el examen de rigor, fue posible establecer que desembolsos por \$ 21.337.300.-, correspondientes a pagos a proveedores, honorarios y fondos a rendir, no contaban con la documentación suficiente que permitiera acreditar de manera cabal dichos gastos. Aún cuando tales antecedentes fueron requeridos en el transcurso de la visita, éstos no fueron proporcionados.

No obstante lo anterior, en su respuesta al preinforme, la autoridad comunal acompañó los antecedentes faltantes, cuyo análisis y validaciones practicadas permiten levantar la observación formulada inicialmente.

#### **2.- Fondos fijos sin rendición de cuentas.**

Mediante Ord. N° 101, de 5 de octubre de 2009, el secretario general de la corporación analizada informó que la entidad mantenía, a esa fecha, fondos pendientes de rendición por \$ 2.910.000.-, girados en su totalidad durante el año 2008.

Tales recursos pertenecen tanto al área de educación como de salud, los que fueron destinados, fundamentalmente, a la compra de insumos para la ejecución de diversas actividades educativas, y a gastos enmarcados dentro del programa promoción de la salud, PROMOS.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

- 4 -

En relación con la materia, cabe señalar que, con el propósito de verificar y validar los datos contenidos en los documentos en mención, se examinaron los registros contables empleados por esa entidad, comprobándose así, la veracidad de dicha información.

El detalle de lo anterior, consta en anexo N° 2.

Sobre la materia, la autoridad edilicia acompaña en esta oportunidad la documentación de respaldo que acredita la ejecución de tales fondos. Examinados tales antecedentes, fue posible comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas respectivas, junto con la autenticidad de la documentación y la exactitud de las operaciones, tanto aritméticas como contables.

En virtud de lo expuesto, cabe dar por superada dicha observación, debiendo consignarse que, en lo sucesivo, esa corporación municipal deberá arbitrar las medidas tendientes a obtener la oportuna rendición de los fondos, cuestión que se verificará en próximas revisiones a esa entidad.

### **III. OTRAS OBSERVACIONES.**

#### **1.- Recuperación de licencias médicas.**

El examen practicado permitió establecer que en la Corporación Municipal de Lo Prado, se presentaron licencias médicas por un total de \$ 146.542.201.-, durante el período enero a junio de 2009, recuperándose a octubre de 2009 un monto de \$ 103.100.649.-, correspondiente al 70,35% del total del subsidio. Ello aparece ratificado en Ord. N° 100, de 5 de octubre de 2009, del secretario general de la entidad.

Al respecto, cabe precisar que, si bien el saldo pendiente por recuperar de \$ 43.441.552.-, es menor que el ya recaudado, esa corporación no ha adoptado las medidas suficientes para recuperarlo, toda vez que aún cuando las licencias presentadas por el personal se encuentran registradas, sólo algunas cuentan con el cálculo de lo que efectivamente debe recuperarse. Dicha situación es generada por la inexistencia de controles administrativos, sobre el cómputo de los subsidios que reembolsan las instituciones de salud previsional.

En este sentido, la respuesta del Alcalde advierte que esa corporación resolvió adoptar controles que posibiliten mantener un cómputo actualizado de los subsidios que reembolsan las instituciones de salud previsional. Para tales efectos, agrega, se incorporarán mejoras al software de remuneraciones, con el objeto de mantener un registro limpio de los recursos a recuperar, y conservar una base de datos permanente de los mismos, lo cual permitirá que, una vez que se registren las licencias médicas, automáticamente el sistema arroje los montos a cobrar. Asimismo, prosigue, se asignará a una persona responsable de los subsidios pendientes de recuperación.

Si bien el municipio establece los pasos a seguir para rectificar la situación observada, no acompaña en su respuesta los antecedentes que acrediten la formalización de estas medidas, como tampoco hace referencia alguna del saldo pendiente por recuperar detallado previamente, ya sea sobre la materialización de su cobro –total o parcial-, o acerca de las diligencias efectuadas para su eventual recaudación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 5 -

Por ende, lo planteado por la Municipalidad de Lo Prado, no resulta suficiente para subsanar la observación en análisis.

2.- Deficiencias en sistema de control de existencias.

Sobre este punto, cabe advertir que esa corporación municipal suscribió, con fecha 1 de abril de 2007, un contrato de prestación de servicios profesionales con la Sociedad de Ingeniería e Informática, SAYDEX Limitada, para la adquisición de un software denominado Red Asistencial y Enlace Nacional APS-RAYEN, el que tiene por objeto apoyar la gestión clínica y administrativa, mediante un sistema computacional que aborda los diferentes procesos de la gestión operativa de una red de centros de salud primaria, según consta en el punto primero del citado documento.

De acuerdo a la cláusula sexta del citado instrumento, el sistema contratado contempla, además, un módulo de farmacia y bodega, el cual, conforme a las validaciones efectuadas, posee un registro de entradas y salidas de aquellos insumos médicos que cada una de las dependencias administra, manteniendo de esta manera, un control de tales existencias.

Según lo acordado entre ambas entidades, la Corporación Municipal de Lo Prado deberá pagar a la empresa en mención, la suma mensual de \$ 1.344.588.-, más IVA, por las 160 licencias adquiridas para el uso del sistema, las que tendrán vigencia desde el mes de abril de 2007 hasta febrero de 2010.

Ahora bien, como resultado de una evaluación aplicada al software de control de existencias, APS-RAYEN, y de un arqueo efectuado a los fármacos e insumos médicos almacenados en la farmacia del Consultorio Pablo Neruda, dependiente de esa corporación, se comprobó la existencia de información disímil entre la señalada herramienta de control (RAYEN) y el stock real de los productos, constatándose, en algunos casos, que el registro de existencias informa una mayor cantidad de fármacos que la realmente almacenada. Tal situación quedó establecida en acta de arqueo de 6 de octubre del presente año, suscrita por la directora de salud de la entidad y la comisión fiscalizadora de este Órgano Contralor.

Corresponde consignar que los productos evaluados fueron seleccionados en una muestra aleatoria del total de los insumos allí almacenados, cuya revisión fue desarrollada conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General.

Las diferencias de productos, advertidas en los párrafos anteriores, se presenta de manera detallada en anexo N° 3.

Conforme a lo planteado, el edil manifiesta que las deficiencias explicadas en este punto son, básicamente, errores de digitación, tanto en el registro de entradas de fármacos como en lo concerniente a la entrega efectiva de medicamentos a la comunidad.

Para evitar estas anomalías, la aludida autoridad sostiene que se ha dado instrucciones a los directores de los consultorios, a objeto de desplegar una supervisión y revisión periódica del stock de farmacia, además de solicitar a SAYDEX Limitada que incorpore una nueva ronda de capacitación a los usuarios del sistema, en particular, lo referido al control de existencias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 6 -

Al respecto, si bien en la respuesta municipal se acompaña la carta remitida a la empresa proveedora - suscrita por la directora de salud de la corporación, doña Mónica Núñez Montenegro- en la que se efectúa dicho requerimiento, la entidad comunal no rectifica las diferencias detectadas, por cuanto no presenta un nuevo arqueo que permita determinar la efectiva cuadratura entre el referido sistema y las existencias almacenadas en farmacia.

Lo anterior, resulta necesario toda vez que la observación se orienta a establecer el registro deficiente de los insumos en la herramienta APS-RAYEN, cuestión que, sobre la base de los antecedentes presentados en esta oportunidad, no fue corregida.

Considerando lo anterior, se mantiene la observación formulada inicialmente.

#### IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir lo siguiente:

Respecto de la observación planteada en el capítulo III, numeral 1, sobre recuperación de licencias médicas, esa corporación deberá adoptar las acciones orientadas a obtener el reembolso de aquellos recursos pendientes por este concepto, cuyo cumplimiento será verificado en futuras fiscalizaciones que efectúe este Órgano de Control.

Por otra parte, en relación a lo observado en el numeral 2, sobre deficiencias en sistema de control de existencias, corresponde que esa autoridad disponga, a la brevedad, las medidas conducentes a regularizar las insuficiencias advertidas, informando de ello a esta Contraloría General.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

LUISA VARGAS MORALES  
JEFA AREA AUDITORÍA  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

REF N° : 160.107/10  
DMSAI N° : 195/10

ATIENDE OFICIO ORD N° 294 DE 2010, DE LA ALCALDESA (S) DE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, SOBRE INFORME FINAL N° 286 DE 2009, AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESA COMUNA.

---

SANTIAGO, 25. MAR 10 \*015722

Mediante el documento de la referencia, se ha dirigido a esta Contraloría General la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Lo Prado, informando respecto de las medidas adoptadas en relación con la observación sobre deficiencias en el sistema de control de existencias, correspondiente al capítulo III, numeral 2, del informe final de que se trata.

La aludida autoridad da cuenta de la realización de un nuevo arqueo de medicamentos en el consultorio Pablo Neruda, con el objeto de determinar la efectiva cuadratura entre el sistema informático de control (RAYEN) y el total de existencias en farmacia.

Al efecto, acompaña un informe con el detalle de la actualización del inventario efectuada entre el 16 de enero y el 5 de febrero de 2010. Añade, que a partir de esta última fecha, se implementó la revisión periódica del stock de medicamentos, con énfasis en los productos de mayor movimiento de despacho.

Asimismo, la autoridad comunal remite las actas suscritas por la empresa SAYDEX -proveedora del sistema- sobre las capacitaciones efectuadas a los funcionarios encargados de la administración y distribución de fármacos.

En consecuencia, examinados los nuevos antecedentes aportados en la respuesta, cabe concluir que las acciones dispuestas por esa autoridad en orden a corregir la observación en análisis, referida particularmente a la existencia de información disímil entre la señalada herramienta digital y el stock real de insumos médicos en farmacia, permiten subsanar la situación representada, sin perjuicio de que su efectividad se verificará en futuras fiscalizaciones que practique este Organismo de Control en esa entidad.

A LA ALCALDESA (S)  
DE LA MUNICIPALIDAD  
LO PRADO  
**PRESENTE**  
JRA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE AUDITORÍA 2**

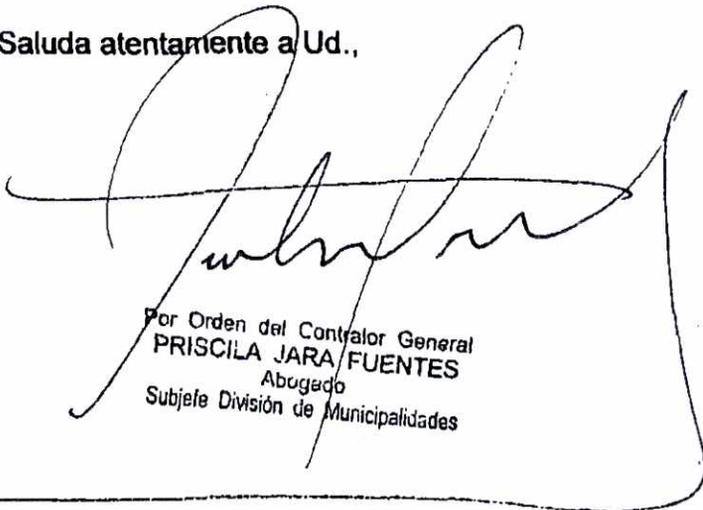
- 2 -

En lo que respecta a las restantes observaciones consignadas en el informe final sobre la materia, la Alcaldesa (S) no remite antecedentes acerca de nuevas medidas adoptadas para su regularización, por lo que ellas se mantienen.

Prado.

Transcribese al concejo municipal de Lo

Saluda atentamente a Ud.,



Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Subjefe División de Municipalidades

